

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL
COMITÉ, MINERAL DE LA REFORMA
HIDALGO A 12 DE ABRIL DEL 2022
NÚMERO DE SESIÓN: 016

ACTA DE COMITÉ

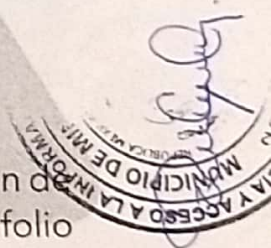
En el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, siendo las 16:00 horas del día 12 de Abril, del presente año, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, las ciudadanas, Lic. Reyna Guzmán Castillo en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Enna Karell Barrera Alarcón, en su calidad de Contralora Municipal e Integrante del Comité de Transparencia del Municipio, sesionan en las instalaciones ubicadas en la Sala de Ex Cabildo del Municipio de Mineral de la Reforma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 69 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Por tanto, se pone a consideración del Comité de Transparencia el orden del día de la presente sesión, siendo al tenor siguiente:

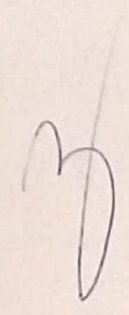
ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y Aprobación del Orden del día.
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso CONFIRMAR la determinación de **INCOMPETENCIA** respecto de la solicitud con número de folio 130222200005022.
- IV. Aprobación de la determinación de Incompetencia de la información solicitada.
- V. Clausura de la sesión.

En ese sentido, una vez aprobado el orden del día y sin que exista la necesidad de incluir puntos a tratar, se procede a su desahogo:

Primer punto: La Presidenta del Comité de Transparencia Lic. Reyna Guzmán Castillo, hace constar que se encuentra presente, Lic. Enna Karell Barrera Alarcón, Contralora del Municipio e Integrante del Comité de Transparencia, la propia presidenta y en consecuencia, existe quórum legal, tal como lo precisa el artículo 39 de la citada Ley.


MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA
HIDALGO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Segundo punto: En cumplimiento del segundo punto el orden del día, la presidenta dio a conocer el orden del día, al término la Presidenta preguntó a los miembros integrantes del Comité; someto a consideración de los integrantes del Comité el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

Tercer punto: En virtud de encontrarse reunidas las integrantes del Comité de Transparencia, el área de la unidad de transparencia, solicita la incompetencia de la información siguiente:

Recurrente: Patricia Ramírez Morales.

Solicitud:

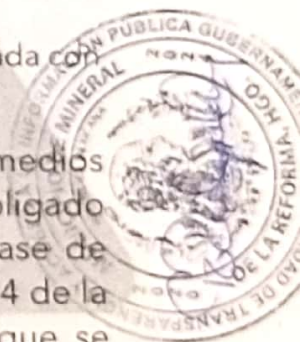
(SIC)... Consulta porque dieron de baja a mi hijo , Como activar ami hijo en becas Benito Juárez ya que lo dieron d baja.

Respecto a los siguientes considerandos:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud por cuanto a la información mencionada con anterioridad

SEGUNDO. De acuerdo con la información solicitada y utilizando todos los medios analíticos en la solicitud vertida, competencias, funciones de este sujeto obligado y dar seguimiento a la solicitud, no se obtuvieron datos o bien otra clase de información referente a dicha petición, por lo que se invoca el artículo 134 de la Ley de Transparencia para el Estado de Hidalgo, ya que la solicitud que se menciona, hace referencia a información de becas Benito Juárez haciendo notorio que se trata de otro sujeto obligado, así mismo se orienta al recurrente para que dirija su solicitud al gobierno federal por lo que:

- a) Se confirma la Incompetencia, en términos de la presente sesión.
- b) Se requiere a la Unidad de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta acta y de contestación a la solicitud advirtiendo al recurrente que se trata de otro sujeto obligado.

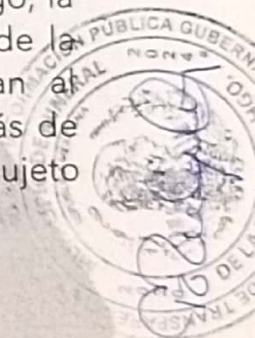


M

Bajo esa tesitura, una vez realizado un análisis, estudio y revisión de la solicitud número 130222200005022, la Lic. Reyna Guzmán Castillo, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA** de dicha petición vertida en su solicitud de información por el recurrente antes mencionado en el curso de este escrito.

Cuarto punto: Consecuentemente, una vez analizado el punto total de la petición en cuestión, este Comité **CONFIRMA** por voto unánime de sus integrantes declarando la **INCOMPETENCIA** en términos de los preceptos anteriormente invocados. Toda vez que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la resolución del Comité de Transparencia que confirme la incompetencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de análisis, además de señalar que en su solicitud menciona funciones correspondientes a otro sujeto obligado, haciendo notorio la incompetencia en cuestión.

Quinto punto: No habiendo otro asunto por desahogar, la Lic. Reyna Guzmán Castillo, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, da por concluida la presente sesión en la cual se determinó la **INCOMPETENCIA** para responder las peticiones de acceso a la información, toda vez que es de competencia del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo; por lo que se cierra la presente Acta para constancia, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.





LIC. REYNA GUZMÁN CASTILLO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA



LIC. ENNA KARELL BARRERA ALARCÓN

CONTRALORA MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINERAL DE LA REFORMA

EL COMPROMISO ES CONTIGO

2020 - 2024